



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), septiembre veinticuatro (25) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	70-001-33-33-007-2016-00049-00
Demandante:	HERMES ENRIQUE VANEGAS VILLACOB
Demandado:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE FALLO

ASUNTO

Examinado el plenario, se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandada, el día 6 de septiembre del 2019, presentó recurso de apelación¹, contra sentencia condenatoria proferida por el conjuce el día 16 de agosto del 2019, siendo la misma notificada en debida forma el día 28 de agosto del mismo año².

Así las cosas, se observa que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, por lo que, es procedente antes de concederlo dar aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; que dispone:

"Art. 192. "Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las Entidades públicas. (...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

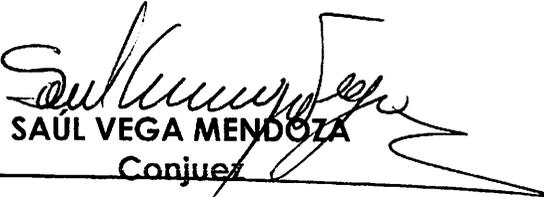
En consecuencia de lo anterior, **SE DECIDE:**

¹ Visibles a fls 213-235

² Ver los acusos de recibidos vía email que reposan a folios 207 y ss.

PRIMERO-. CITAR a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **LUNES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M) DE LA MAÑANA**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL VEGA MENDOZA
Conjuez